



Resolución Directoral

FECHA, 09 JUN 2010

Visto: El Memorando N° 238-2010-DRSP-E.S.II-1HCHUL-EP-D, de fecha 09 de Junio del 2010.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Directiva N° 001-82-INAP/DNP, aprobada por Resolución Jefatural N° 019-82-INAP/DIGESNAP, establece los procedimientos sobre formulación, aprobación y ejecución del Presupuesto Analítico de Personal;

Que, la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Ley 28411, en su Segunda Disposición Transitoria, numeral 1, establece que La Entidad, mediante la Resolución de su Titular, aprueba las propuestas de modificaciones al Presupuesto Analítico de Personal – PAP, previo informe favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la Entidad, sobre su viabilidad presupuestal;

Que, con Ley N° 28498, se autoriza al Ministerio de Salud a efectuar el nombramiento de los profesionales de la salud no médicos cirujanos, contratados por el Ministerio de Salud a nivel nacional, que a la fecha de vigencia de la presente Ley, se encuentren prestando servicios en la condición de contratados bajo cualquier modalidad; y asimismo; mediante Ley N° 28560 se autoriza al Ministerio de Salud a efectuar el nombramiento del personal técnico asistencial y administrativo, personal de servicios y auxiliar asistencial, que a la fecha de entrada en vigencia de la presente Ley, se encuentren prestando servicios en la condición de contratados bajo cualquier modalidad;

Que, el Art. 9, numeral 9.1, literal b) de la Ley 29465 – Ley de Presupuesto del Sector Público, para el Año Fiscal 2010; establece que Adicionalmente, el nombramiento de hasta el quince por ciento (15%) del número de los Profesionales no médicos cirujanos y del personal técnico asistencial y administrativo, personal de servicios y auxiliar asistencial, respectivamente, en el marco del nombramiento gradual a que se refieren las Leyes N° 28498 y N° 28560, sus normas modificatorias y complementarias, que a la vigencia de la presente norma no hayan sido nombrados en el marco de las citadas leyes. Igualmente, autorizase al Ministerio de Salud y los gobiernos regionales a continuar con el nombramiento de los trabajadores de las mencionadas leyes, de existir presupuesto adicional con cargo al respectivo pliego presupuestal.

Que, con D.S N° 005-2010-SA, establecen lineamientos para el proceso de nombramiento del año 2010 en el marco de las Leyes N° 28498 y 28560, y Decreto Supremo de Urgencia N° 094-2009- en las unidades ejecutoras del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales;

Que, la R.E.R N° 856-2009/GOBIERNO REGIONAL.PIURA-PR, de fecha 30/12/2009, resuelve aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura para año 2010, del Pliego gobierno Regional del Departamento de Piura, dentro del cual se encuentra comprendida la Unidad Ejecutora 404 Hospital de Apoyo I Chulucanas;

Que, con Ordenanza Regional N° 184-2010/GRP-CR, de fecha 26 de marzo de 2010, en su artículo quinto, aprueba la Modificación del Cuadro para Asignación de Personal (CAP) del Hospital de Chulucanas, que consta de cuatrocientos ocho (408) cargos necesarios, de los cuales ciento veintisiete (127) cargos son ocupados y doscientos ochenta y uno (281) cargos son previstos;

Que, con Decreto Supremo N° 110-2010-EF, autorizan la Transferencia de Partidas a favor del Pliego Ministerio de Salud.



Resolución Directoral

FECHA, 09 JUN 2010

Que, mediante R.E.R N° 429-2010-GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR, fecha 26/05/2010, se efectúa la Transferencia de Partidas a las Unidades Ejecutoras del Sector Salud para el Nombramiento del Personal de las Leyes N° 28498 y N° 28560.

Que, existiendo los Recursos Financieros para el financiamiento de plazas de los Profesionales no médicos cirujanos y del personal técnico asistencial y administrativo, personal de servicios y auxiliar asistencial, respectivamente, en el Presupuesto Institucional Aprobado, para el año 2010 en la Unidad Ejecutora - Hospital de Apoyo I Chulucanas, de acuerdo a los cargos contenidos en el Cuadro para la Asignación de Personal, es procedente efectuar la Modificación del Presupuesto Analítico de Personal, en el número de 132 plazas;

De conformidad con el D.S N° 019-2005-SA que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28498, elevado a rango de ley por la Ley N° 28632, D.S N° 097-2006-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28560, Ley 29465 Ley de Presupuesto del Sector Público, para el Año Fiscal 2010; Decreto Legislativo N° 276, Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

Estando a lo informado por la Dirección del E.S II-1 Hospital Chulucanas, con la visación de la Unidad de Administración, Unidad de Planeamiento Estratégico, Equipo de Personal, Asesoría Legal Externa; con la Visación y Aprobación de la mencionada Dirección; y

En uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución Ministerial N° 701-2004-MINSA, Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Chulucanas, aprobado con Resolución Ejecutiva Regional N° 1262-2003/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR, y la R.D. N° 313-2009/GOB.REG.PIURA-DRSP-OEGDREH, de fecha 20 de Marzo del 2009, en el cual se me Designa el Cargo de **DIRECTOR** de Programa Sectorial I, Nivel F-3 del Establecimiento de Salud II-1 Hospital Chulucanas;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR con eficacia a partir del 01 de Junio del 2010, la modificación del Presupuesto Analítico de Personal (PAP), Año 2010, en el que se considera la creación de cinco (5) Plazas; uno (1) para los Profesionales de la salud no médicos cirujanos y cuatro (4) del Personal técnico asistencial y administrativo, personal de servicios y auxiliar asistencial, respectivamente, sujeto a las Leyes N° 28498 y N° 28560, incrementándose a ciento treinta y dos (132) plazas presupuestadas ocupadas, de la Unidad Ejecutora 404 Hospital de Apoyo I Chulucanas; que forma parte de la presente resolución:

DEPENDENCIA

N° DE PLAZAS PRESUPUESTADAS

HOSPITAL DE APOYO I CHULUCANAS

132

Artículo 2°.- Transcribir la presente Resolución al Gobierno Regional de Piura, Dirección Regional de Salud, Unidades y Equipos Administrativos, para su conocimiento y demás fines pertinentes.

Regístrese y Comuníquese

Cc: Archivo



DIRECCION REGIONAL DE SALUD PIURA
E.S. II-1 HOSPITAL CHULUCANAS
Dr. Carlos Eduardo Jayona Ubillus
DIRECTOR
C.M.P. 18054